Boletín Oficial Municipal Nº 1754 Corrientes. 10 de Octubre de 2012.

Resoluciones:

Nº 2422: Aprueba el convenio de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes – Ejercicio 2012.

Nº 2423: Aprueba el convenio y Anexo entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. – Ejercicio 2012.

 N^{o} 2489: Renuncia del Señor Lucas Ferrero- Secretario de Economía y Hacienda

Nº 2490: Designar Secretario de Economía y Hacienda al Señor Martín Miguel Barrionuevo

Nº 2491: Designar Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicosal Señor Carlos Miguel Colombo

Juzgado de Faltas Nº 4:

Causa Nº 2154-C-2012 c/Cogliolo Emmanuel Elías

Causa Nº 2159-D-2012 c/De Micheli Rony Ariel

Causa Nº 2104-G-2012 c/Gómez Matías

Causa Nº 2092-S-2012c/Soto Gustavo Daniel

Juzgado de Faltas Nº 5:

Causa Nº 2230-B-2012 c/Bogado Lucas Guillermo.

Causa Nº 2275-P-2012 c/Ponce Mauricio.

Causa Nº 2223-M-2012 c/Maidana Rolando Enrique.

Causa Nº 2220-A-2012 c/Asayag José Santiago.

Causa Nº 2234-S-2012 c/Segovia Facundo Francisco.

Ver Fe de Errata de la Res. 816/08 Art. 4 Inc. c) Publicado en el B.O.M. Nº 1131 de fecha 15 de Abril de 2008 ver Ultima Pagina rodados o vehículos moto - propulsado, a contar desde la notificación del presente. «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472) 3ª) DISPONER, que al Sr. Sr. SEGOVIA FACUNDO FRANCISCO D.N.I.Nº 31.686.366, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. 4°) EMPLAZAR: al Encartado de autos, para que dentro del plazo perentorio de 15 (quince días), proceda a la obtención de la Licencia de Conductor respectiva, la que deberá ser retenida por la Dirección de Transito a los efectos de remitir al Juzgado, hasta el vencimiento de la inhabilitación dispuesta en el Art. 2, de la presente. 5°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord.

Nº 1754

2081 B.O.M. Nº 378) 5°) LEVANTAR el secuestro Nº 14296, del 16 de Septiembre de 2012. del vehiculo: MOTOVEHICULO. MARCA: HONDA, MODELO: HONDA, DOMINIO: 800GXR, MOTOR SDH150FMG-2A5820621, CHASIS N°: 8CHPCGB21AL015597. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza Nº 3202, Art. Art. 86 Inc. a), 13 Inc. a) 72 Inc. a, 54. 7°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días - Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores -Art. 53) - EFECTO EVOLUTIVO - Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588.- 8º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y **OPORTUNAMENTE** ARCHIVESE, FDO. DRA TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS Nº 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.

Dra. TERESITA OLMEDO Juzgado de Faltas Nº 5

Fe de Errata del B.O.M. Nº 1131 de fecha 15 de Abril de 2008

En la Resolución Nº 816/08 en el Artículo 4º, Inciso c) por un error se transcribió mal dicho inciso.-

Lo correcto se transcribe a continuación:

c) Operada la caducidad del plan de pago el organismo Fiscal dispondrá:La baja del plan suscripto y reliquidación de lo adeudado, estando reconocido en forma expresa la deuda, se podrá elaborar titulo ejecutivo de los periodos y/o años incluidos en el plan, imputando lo abonado si hubiere de acuerdo al orden establecido en el Art. 49º del Código Fiscal Municipal

N° 1754

y en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012, encuadrando dicho incremento dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica

Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.-

Proyección de Recursos del Ejercicio 2012 en la partidas:

Artículo 3: Incrementar la

Aportes No Reintegrables **TOTAL**

60.302.000,00 **60.302.000,00**

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 en las partidas que a continuación se detallan:

A	00	004	10	07	00	13	06	01	02	01
Α	00	004	10	07	00	13	06	01	02	02
Α	00	004	10	07	00	13	06	01	02	03
Α	00	004	10	07	00	13	06	01	02	03
00	5	0	0	0	1	22	3	2		48.000.000,00
00	5	0	0	0	1	22	3	2		7.830.000,00
00	4	0	0	0	1	22	3	2		2.600.000,00
00	5	0	0	0	1	22	3	2		1.872.000,00
TOTAL								60.302.000,00		

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8º de la Ordenanza Nº 5526, del 17 de Noviembre de 2012.-

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.-

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos, a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.-

Artículo 8: Dar intervención a la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, y a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Convenio.-

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad. en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. 4°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) 5°) LEVANTAR el secuestro Nº 35856, del 23 de Septiembre de 2012, del vehiculo: AUTOMOTOR, MARCA RENAULT, MODELO: CLIO F2 TRIC DIE AA AUT., DOMINIO: EJO622, MOTOR Nº K9KA700DO60772, CHASIS Nº: BA1LBO7054L502300. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza Nº 3202, Art. Art. 86 Inc. a), 13 Inc. a) 72 Inc. a, 54. 6°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días - Art. 50 v 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de OUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53) -EFECTO EVOLUTIVO - Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588.- 7°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. FDO. DRA TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS Nº 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.

Dra. TERESITA OLMEDO Juzgado de Faltas Nº 5

OFICIO Nº 1192 Corrientes, 28 de Septiembre de 2.012

Causa Nº 2223/M/2012 C/MAIDANA ROLANDO ENRRIQUE, que tramita por

ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 464, de fecha 21 de Septiembre de 2012, el que trascripto en su parte pertinente Dice: Nº 464, CORRIENTES, Septiembre de AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. MAIDANA ROLANDO ENRRIQUE... INHABILITAR al Sr. MAIDANA ROLANDO ENRRIQUE D.N.I.Nº 22.641.936 de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto - propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal No 1472) 3a) DISPONER, que al Sr. MAIDANA ROLANDO ENRIQUE, D.N.I. Nº 22.641.936, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. 4°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, v a la Dirección de Transito v Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) 5°) LEVANTAR el secuestro N° 35842, del 16 de Septiembre de 2012, del vehiculo: AUTOMOTOR, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: GOL 1.6, DOMINIO: GNL808, MOTOR N° UNF430232, CHASIS N°: 9BWCBO5M 487026265. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza Nº 3202, Art. Art. 86 Inc. a), 13 Inc. a) 72 Inc. a, 54. 6°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION

(2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO EVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. FDO. DRA TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS N° 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.

Dra. TERESITA OLMEDO Juzgado de Faltas Nº 5

OFICIO Nº 1186 Corrientes, 28 de Septiembre de 2.012

Causa Nº 2220/A/2012 C/ASAYAG JOSE SANTIAGO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 460, de fecha 21 de Septiembre de 2012. el que trascripto en su parte pertinente Dice: Nº 460, CORRIENTES, 21 de Septiembre de 1 2 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. ASAYAG JOSE SANTIAGO... 2°) INHABILITAR al Sr. ASAYAG JOSE SANTIAGO D.N.I.Nº 36.194.083 de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto - propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472) 3ª) DISPONER, que al Sr. Sr. ASAYAG, JOSE SANTIAGO, D.N.I. Nº 36.194.083, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. 4°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del

presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) 5°) LEVANTAR el secuestro N° 35846, del 16 de Septiembre de 2012, del vehiculo: AUTOMOTOR. MARCA: CITROEN. MODELO: C31.4 HDI EXCLUSIVE, GFJ037. MOTOR DOMINIO: N° 10FD831634849. CHASIS N°: 935FC8HZK7B514905. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza Nº 3202, Art. Art. 86 Inc. a), 13 Inc. a) 72 Inc. a, 54. 6°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días - Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de OUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53) - EFECTO EVOLUTIVO - Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588.- 7°) REGISTRESE, NOTIFIOUESE. INSERTESE COPIA. OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. FDO. DRA TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS Nº 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES. REPUBLICA ARGENTINA.

Dra. TERESITA OLMEDO Juzgado de Faltas Nº 5

OFICIO Nº 1190 Corrientes, 28 de Septiembre de 2.012

Causa N° 2234/S/2012 C/SEGOVIA FACUNDO FRANCISCO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 485, de fecha 26 de Septiembre de 2012, el que trascripto en su parte pertinente Dice: N° 485, CORRIENTES, 26 de Septiembre de 2012. AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. SEGOVIA FACUNDO FRANCISCO D.N.I.N° 31.686.366, de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de

Resolución Nº 2422 Corrientes, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

Nº 1754

El expediente N° 2953-D-2012 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2012, por un total de \$ 60.302.000,00 (PESOS: SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/20, la Dirección General de Presupuesto adjunto copia de Convenio de Cooperación celebrado el 27 de Septiembre de 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco del Programa Nacional de Ingresos Social con Trabajo.-

Que, el Convenio establece que el Ministerio transferirá a la Municipalidad, en carácter de subsidio institucional, el importe mencionado en el Visto, de acuerdo con la siguiente apertura, y con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias.-

- Materiales, Herramientas,
 Indumentaria y Elementos de
 Protección y Seguridad: \$
 48.000.000.00
- Gastos Administrativos y Operativos: \$7.830.000,00

 Instalación y Guarda de Actividad Productiva: \$4.472.000,00

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, por la cual se aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la «Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control» N° 5571.-

Que, a fojas 25 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, en uso de sus propias facultades atribuidas por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 43º Incs. 11º y 33º, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar la presente Resolución.-

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación celebrado el 27 de Septiembre de 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco del Programa Nacional de Ingreso Social con Trabajo, cuya copia se glosa a fojas 02/20 de las actuaciones de marras, en virtud de lo expresado en los Considerados de la presente.-

Artículo 2: Autorizar el incremento de partidas en la Proyección de Recursos

Recursos vigentes en el año 2012, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la «Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control» N° 5571.

Que, a fojas 13 obra intervención de la Asesoria Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que, en uso de sus propias facultades atribuidas por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 43º Inc. 11º y 33º, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar la Presente Resolución.

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar en todo sus términos el Convenio y Anexo celebrado

entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cuya copia se glosa a fojas 05/08 de las actuaciones de marras, en virtud de lo expresado en los Considerandos de la presente.

Articulo 2: Autorizar el incremento de partidas en la Proyección de Recursos y en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012, encuadrando dicho incremento dentro de las disposiciones de la Sección III − Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2012 en la Partida:

Aportes No Reintegrables 5 **TOTAL** 5

598.950,00 **598.950.00**

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 en la Partida que a continuación se detalla:

A 0004 10 09 11 13 08 03 08 00 01 4 0 0 0 1 22 3 7 598.950,00 TOTAL 598.950,00

Articulo 5: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8º de la Ordenanza Nº 5326, del 17 de noviembre de 2011.

Articulo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable

haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°.5°) NOTIFIQUESE...6°) REGISTRESE...

Nº 1754

Dr. Guillermo E. Gutnisky Juzgado de Faltas Nº 4

OFICIO Nº 2107 Corrientes, 19 de Septiembre de 2.012

EXPTE. Nº 2104/G/2.012 - INFRACTOR: GOMEZ MATIAS, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 872/2012 que en su parte pertinente reza: «Nº 872, Corrientes, 19 de Septiembre de 2012: I°)..., 2°) DISPONER la participación del condenado GOMEZ MATIAS - DNI 37.392.417, en la Escuela de Conducción. Ofíciese a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITAR al Sr. GOMEZ MATIAS - DNI 37.392.417, domiciliado en la calle Moreno Nº 4397, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 19/09/2012 al 18/12/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza Nº 2081-BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza Nº 2081 - BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1°.5°) NOTIFIQUESE...6°) REGISTRESE...

> Dr. Guillermo E. Gutnisky Juzgado de Faltas Nº 4

OFICIO Nº 2129 Corrientes, 20 de Septiembre de 2.012

EXPTE. Nº 2092/S/2.012 – INFRACTOR: SOTO GUSTAVO DANIEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 884/2012 que en su parte pertinente reza: «Nº 884, Corrientes, 20 de Septiembre de 2012: I°)..., 2°) **DISPONER** la participación del condenado SOTO GUSTAVO DANIEL - DNI 20.676.161, en la Escuela de Conducción. Ofíciese a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITAR al Sr. SOTO GUSTAVO DANIEL - DNI 20.676.161, domiciliado en la calle COLON Nº 1080 - Bº JUAN DE VERA, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 20/09/2012 al 19/12/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza Nº 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza Nº 2081 - BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1°.5°) NOTIFIQUESE...6°) REGISTRESE...

> Dr. Guillermo E. Gutnisky Juzgado de Faltas Nº 4

OFICIO Nº 1183 Corrientes, 28 de Septiembre de 2.012

Causa N° 2230/B/2.012 C/BOGADO LUCAS GUILLERMO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 447, de fecha 20 de Septiembre de 2012, el que trascripto en su parte pertinente Dice: N° 447,

CORRIENTES, 20 de Septiembre de 2012. AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. BOGADO LUCAS GUILLERMO... 2°) INHABILITAR al Sr. BOGADO LUCAS GUILLERMO. D.N.I.Nº 37.585.320 de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472) 3ª) DISPONER, que el Sr. BOGADO LUCAS GUILLERMO D.N.I.Nº 37.585.320, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. 4°) EMPLAZAR: al Encartado de autos, para que dentro del plazo perentorio de 15 (quince días), proceda a la obtención de la Licencia de Conductor respectiva, la que deberá ser retenida por la Dirección de Transito a los efectos de remitir al Juzgado, hasta el vencimiento de la inhabilitación dispuesta en el Art. 2, de la presente. 5°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. No 378) 6°) LEVANTAR el secuestro Nº 14295, del 16 de Septiembre de 2012, del vehiculo: MOTOCICLETA MARCA: GUERRERO, MODELO: G110 TRIP, DOMINIO: 464ICS, MOTOR Nº 1P52FMHOBO17319, CHASIS N°: 8A2XCHLM3BA047307. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza Nº 3202, Art. Art.

86 Inc. a), 13 Inc. a) 72 Inc. a, 54. 7°)

NOTIFIOUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días - Art. 50 v 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) v de OUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53) -EFECTO EVOLUTIVO - Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588.- 8°) REGISTRESE. NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE, FDO, DRA TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS Nº 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES. REPUBLICA ARGENTINA.

Dra. TERESITA OLMEDO Juzgado de Faltas Nº 5

OFICIO Nº 1204 Corrientes, 28 de Septiembre de 2.012

Causa Nº 2275/P/2.012 C/PONCE MAURICIO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 495, de fecha 27 de Septiembre de 2012, el que trascripto en su parte pertinente Dice: Nº 495, CORRIENTES, 27 de Septiembre de 1 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. PONCE MAURICIO... 2°) INHABILITAR al Sr. PONCE MAURICIO, D.N.I.Nº 37.392.752 de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472) 3a) DISPONER, que al Sr. PONCE MAURICIO, D.N.I.Nº 37.392.752, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Artículo 9: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Desarrollo Humano y Economía Social, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y de Economía y Hacienda, quedando copias para estas Secretarias a los efectos correspondientes.-

Artículo 10: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cdor:MARTÍNMIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Lic. MARIO RAUL SILVA Secretario Desarrollo Humano y Economía Social

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 2423 Corrientes, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente N° 2907-D-2012, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2012, por \$ 598.950,00 (PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), y;

CONSIDERANDO:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que, a fojas 02/04, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de la Resolución Nº 1810/12 del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, de fecha 28 de agosto de 2012, que convalida el Convenio y Anexo celebrado entre dicho Organismo Nacional y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cuya copia obra a fs. 05/08.

Que, según el Convenio la Municipalidad se compromete a realizar por Administración la obra: «Refuncionalización del Sistema de Iluminación en las Avenidas 3 de Abril, Pedro Ferre e Independencia de la Ciudad de Corrientes», con un presupuesto igual al citado en el Visto.

Que, además el Convenio establece que la Dirección Nacional de Vialidad abonara los certificados de la obra en le 10º Distrito – Corrientes.

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, por la cual se aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Que, el Señor Lucas Ferrero DNI N 23.742.339, elevó a la Intendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, su renuncia al cargo por cuestiones de índole personal.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la renuncia del Señor Lucas Ferrero DNI N 23.742.339 en el cargo de Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, atento a las razones expuestas.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Carlos Mauricio Espínola Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 2490 Corrientes, 05 de Octubre de 2012

VISTO:

El artículo 43, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 5218, de fecha 14 de diciembre de 2009 y la Resolución N° 3124 de fecha 25 de Noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 3124 de fecha 25 de Noviembre de 2011, se designo al Señor Martín Miguel Barrionuevo DNI N 25.009.753, Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el Señor Lucas Ferrero DNI N 23.742.339, elevó a la Intendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, su renuncia al cargo de Secretario de Economía y Hacienda por cuestiones de índole personal, la que fuera aceptada.

Que, dado el reordenamiento administrativo en las distintas áreas, resulta indispensable para el Departamento Ejecutivo Municipal designar a los Secretarios de Área.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO;

ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Nº 1754

Artículo 1: Dejar sin efecto la Resolución Nº 3124 de fecha 25 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: Designar Secretario de Economía y Hacienda al Señor Martín Miguel Barrionuevo DNI N 25.009.753.

Artículo 3: Encargar, al Secretario de Economía y Hacienda la coordinación de los asuntos administrativos con las demás Secretarías de Área de la Municipalidad.

Artículo 4: Elevar copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante a fin de prestar acuerdo al nombramiento dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese

Carlos Mauricio Espínola Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 2491 Corrientes, 05 de Octubre de 2012

VISTO:

El artículo 43 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución Nº 2, de fecha 11 de diciembre de 2011, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el reordenamiento administrativo en las distintas áreas, resulta indispensable para el Departamento Ejecutivo Municipal designar a los Secretarios de Área.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal conforme al artículo 43, inciso 3), de la Carta orgánica Municipal, nombrar a los Secretarios de Área, quienes tienen a su cargo el despacho de los negocios del Municipio.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del área.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Designar Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Señor Carlos Miguel Colombo, D.N.I. Nº 16.625.161.

Artículo 2: Elevar copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante a fin de prestar acuerdo al nombramiento dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Carlos Mauricio Espínola Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 2080 Corrientes, 18 de Septiembre de 2.012

EXPTE. N° 2154/C/2.012 – INFRACTOR: COGLIOLO EMANUEL ELIAS, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 864/2012 que en

su parte pertinente reza: «Nº 864, Corrientes, 18 de Septiembre de 2012: I°)..., 2°) **DISPONER** la participación del condenado COGLIOLO EMANUEL ELIAS - DNI 31.808.633, en la Escuela de Conducción. Ofíciese a sus efectos, 3°)...4°) INHABILITAR al Sr. COGLIOLO EMANUEL ELIAS - DNI 31.808.633, domiciliado en la calle Remedios de Escalada Nº 5345, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 18/09/2012 al 17/12/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto - propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte, Transporte v Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 - BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1°.5°) NOTIFIQUESE...6°) REGISTRESE...

Dr. Guillermo E. Gutnisky Juzgado de Faltas Nº 4

OFICIO Nº 2101 Corrientes, 19 de Septiembre de 2.012

EXPTE. Nº 2159/D/2.012 – INFRACTOR: DE MICHELI RONY ARIEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 868/2012 que en su parte pertinente reza: «Nº 868, Corrientes, 19 de Septiembre de 2012: I°)..., 2°) DISPONER la participación del condenado DE MICHELI RONY ARIEL - DNI 25.738.657, en la Escuela de Conducción. Ofíciese a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITAR al Sr. DE MICHELI RONY ARIEL - DNI 25.738.657, domiciliado en la calle Brasil Nº 1563, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 19/09/2012 al 18/12/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto - propulsados por Consejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Art. 35° de la Ley Provincial N° 5571, para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Nº 1754

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectué los correspondientes incrementos, y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Articulo 8: Dar intervención a la Secretaria de Planeamiento, obras y Servicios Públicos a los efectos del cumplimiento de los establecido en el Convenio.

Artículo 9: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Hacienda, quedando copias para estas Secretarias a los efectos correspondientes.

Articulo 10: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Cdor.MARTÍNMIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución Nº 2489 Corrientes, 05 de Octubre de 2012

VISTO:

El Articulo 43, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 2 de fecha 11 de Diciembre de 2011 y la Resolución N° 2766 de fecha 26 de Octubre de 2010:

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal conforme al artículo 43, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal, nombrar a los Secretarios de Área, quienes tienen a su cargo el despacho de los negocios del Municipio.

Que, por la Resolución N° 2 de fecha 11 de Diciembre de 2011, se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por la Resolución N° 2766 de fecha 26 de Octubre de 2010, se designo al Señor Lucas Ferrero DNI N 23.742.339, Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.